DIRECTRICES TÉCNICAS

Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Moguer (Huelva)

Ejercicio Fiscalizado 2021

(SL 05/2023)

DIRECTRICES TÉCNICAS

1. INTRODUCCIÓN

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía acordó incluir en el Plan de Actuaciones del año 2023 la realización de un informe denominado "Fiscalización de determinadas áreas del Ayuntamiento de Moguer (Huelva). Ejercicio 2021".

Con esta actuación se mantiene la labor fiscalizadora en aquellos municipios que, comprendidos en el tramo de población de entre 20.000 y 50.000 habitantes, no han sido objeto todavía de una fiscalización específica, y, además, presentan algún tipo de incidencias en la rendición de sus cuentas.

El Ayuntamiento de Moguer reúne esas tres características, pues pertenece a ese intervalo poblacional, sobre él no se ha realizado ninguna actuación específica y en el momento de la selección aún no había rendido las cuentas del último ejercicio en el que esta obligación resultaba exigible (2021).

2. OBJETIVO Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización

Esta actuación, configurada como una fiscalización financiera y de cumplimiento sobre determinadas áreas del Ayuntamiento de Moguer (Huelva), se encuadra dentro de la categoría de tareas de fiscalización de compromiso de atestiguamiento.

La fiscalización se llevará a cabo de conformidad con los principios fundamentales de fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo. En concreto, con las ISSAIS-ES 100, ISSAI-ES 200, ISSAI-ES 400, así como las Normas Internacionales de Auditoría adaptadas al Sector Público Español (NIA-ES-SP) de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) y las Guías prácticas de fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX) que resulten aplicables.

2.2. Objetivos generales

El objetivo de la auditoría financiera es expresar una opinión, en términos de seguridad razonable, sobre si la liquidación del presupuesto del ejercicio fiscalizado (2021) se ha llevado a cabo en todos sus aspectos significativos, de conformidad con el marco normativo de información financiera y presupuestaria que resulta de aplicación, y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Para la auditoria de cumplimiento, el objetivo es concluir en términos de seguridad razonable, con alcance limitado al examen del cumplimiento de legalidad de las materias que señalan para cada una de las áreas que conforman el alcance material de la presente actuación, tal como aparece definido en el apartado 2.3 de este documento.

Graduadas en función de su significatividad (alta o media), también se formularán las recomendaciones oportunas que deriven del proceso de fiscalización.

Los procedimientos de auditoría que se vayan a llevar a cabo como consecuencia de la valoración de los riesgos por incumplimientos debidos a fraude o error dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información presupuestaria, contable o de cualquier otra naturaleza que se considere oportuna para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones, la opinión y las recomendaciones.

2.3. Alcance de la fiscalización

2.3.1. Alcance subjetivo

Constituye el ámbito subjetivo de la fiscalización el Ayuntamiento de Moguer (Huelva).

2.3.2. Alcance objetivo

El ámbito objetivo, es decir el conjunto de materias que van a centrar el trabajo de revisión, se ha estructurado en las siguientes áreas y subáreas de fiscalización.

a) General

- Estructura y organización municipal.

- Control interno.

- Expediente de aprobación y de liquidación del presupuesto.

- Expediente de formación y de rendición de la Cuenta General.

b) La ejecución del Presupuesto de Gastos y de Ingresos del ejercicio corriente (2021).

c) El análisis de cumplimiento de legalidad, en el ámbito de los gastos, estará circunscrito inicialmente a los siguientes asuntos de la gestión de personal, de la contratación y de las subvenciones.

<u>Personal</u>

- Verificar tanto la disponibilidad como la adecuación al marco normativo vigente de los instrumentos que pueden incidir en la gestión organizativa y económica del gasto de esta naturaleza (relación de puestos de Trabajo (RPT), catálogo de puestos, plantilla presupuestaria, o cualquier otro instrumento de naturaleza similar).

- Comprobar la adecuación de las retribuciones que se abonan por la Corporación al sistema retributivo legalmente vigente, mediante el examen de aquellos instrumentos que inciden en su configuración: valoración de puestos de trabajo, acuerdos y convenios reguladores de las condiciones de trabajo, normativa de productividad, etc.

-Analizar la tipología de empleados públicos a cargo de la entidad local con la finalidad de comprobar su adecuación al marco legal vigente.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Contratación

- Verificar que la entidad cumple con la obligación de remitir la información de su actividad contractual a la Cámara de Cuentas de Andalucía.

- Revisión de la contratación menor con el alcance de las operaciones seleccionadas.

- Determinación de las adquisiciones de bienes y prestaciones de servicios llevadas a cabo sin cobertura contractual.

- En los encargos de ejecución, se analizará el cumplimiento de los requisitos que, previstos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, (LCSP/2017) y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP) , permiten acudir a esta modalidad de actuación.

Subvenciones

- Verificar si la entidad ha aprobado un plan estratégico de subvenciones, referido al ejercicio 2021.

- Verificar si la Corporación dispone de un plan anual de actuación destinado a comprobar la realización de las actividades subvencionadas.

- Revisión, con el alcance de la muestra seleccionada, de las subvenciones de concesión directa, otorgadas al amparo del artículo 22 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).

En materia de Ingresos, no formará parte del alcance del trabajo la gestión recaudatoria llevada a cabo por el servicio provincial de recaudación. En este caso, la actuación quedará limitada a verificar los actos de reconocimiento y liquidación de los distintos recursos que se encuentren delegados.

En aquellos recursos que son gestionados por el Ayuntamiento el análisis se centrará en determinados aspectos, entre los que se destacan:

- Análisis del procedimiento de imposición y ordenación de los tributos municipales que tienen carácter potestativo (Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO), el de Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (IIVTNU), las tasas y contribuciones especiales), a través del examen de las correspondientes ordenanzas fiscales.

- Análisis del procedimiento de imposición y ordenación, en su caso, de aquellos recursos que no tienen carácter tributario -precios públicos y contraprestaciones patrimoniales-.

- Análisis de los beneficios fiscales que hayan podido establecerse (exenciones y bonificaciones) en cada una de las figuras impositivas, tanto obligatorias como potestativas, con el propósito de verificar su adecuación al marco normativo vigente.

- Se analizarán para una muestra de operaciones aspectos de la gestión recaudatoria que tienen que ver con la extinción de los derechos (reintegros, control de bajas, anulaciones, y devoluciones de ingresos).

2.3.3. Alcance temporal

El alcance temporal del trabajo se limitará al ejercicio 2021. No obstante, se desarrollarán pruebas y procedimientos de auditoría sobre datos, informaciones o actividades de ejercicios anteriores o posteriores si éstos resultaran necesarios para una mejor consecución de los objetivos de la actuación.

3. CONOCIMIENTO DE LA ENTIDAD

3.1. Naturaleza y objeto

Los municipios, según el artículo 1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), son entidades básicas de la organización territorial del Estado y cauces inmediatos de participación ciudadana en los asuntos públicos, que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades.

Son entidades que se sitúan en la primera línea de prestación de servicios, en su caso, al conjunto de los vecinos. Las competencias que ejercen pueden ser propias -las determinadas por la ley- o delegadas.

El ejercicio de cualquier otra competencia distinta a las anteriores solo sería posible cuando no se ponga en riesgo la sostenibilidad financiera del conjunto de la Hacienda municipal, de acuerdo con los requerimientos de la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y no se incurra en un supuesto de ejecución simultánea del mismo servicio público con otras administraciones.

Los datos sobre población y territorio del Municipio de Moguer se exponen en el **cuadro nº 1**.

Municipio	Extensión (km²)	Población total	Densidad población (hab./km²)	Núcleos de población
Moguer	204,15	21.745	106,51	4

Cuadro nº 1

La estructura política de la entidad en el ejercicio objeto de la fiscalización, que deriva del resultado de las elecciones municipales celebradas el 26 de mayo de 2019, quedó plasmada en el acta de la sesión extraordinaria de constitución del Ayuntamiento celebrada el 15 de junio de 2019.

Su composición se muestra en el **cuadro nº 2**:

Municipio	Pleno	Junta de Gobierno Local	Comisiones informativas	Entidades dependientes
Moguer	21	8	4	3

Cuadro nº 2

El Pleno de la Corporación está formado por el Alcalde y veinte concejales.

La Junta de Gobierno Local está compuesta por siete concejales más el Alcalde.

Además de la Comisión Especial de Cuentas existen, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, las siguientes comisiones informativas:

- Comisión Informativa de Régimen Interno, Obras y Servicios.
- Comisión Informativa de Economía y Fomento.
- Comisión Informativa de Bienestar Social.

3.2. Marco regulatorio

A) General

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).

- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (TRRL).

- Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local (LRSAL).

- Ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público (LRJSP).

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

B) Marco presupuestario y contable

- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).

- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

-Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Estabilidad Presupuestaria.

- Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, por la que se modifica la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local.

- Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021.

C) Personal

-Real Decreto-Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (TREBEP).

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública (LMRFP).

- Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

- Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de situaciones Administrativas de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

D) Contratación

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

- Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Oficina Independiente de Regulación y Supervisión de la Contratación, por la que se publica la Instrucción 1/2019, de 28 de febrero, sobre contratos menores, regulados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre.

- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas de Seguridad y Salud en las obras de construcción.

- Directiva 2014/23/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, relativa a la adjudicación de contratos de concesión.

- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública, por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE.

E) Subvenciones

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

- Real decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

3.3. Actividad desarrollada en el ejercicio

Los modos de gestión utilizados por el Ayuntamiento para la prestación de los servicios de su competencia se recogen en el **cuadro nº 3**:

Nombre del servicio	% Participación	Prestador del servicio
Alumbrado Público		Endesa
Cementerio		No se presta; existe un cementerio parroquial gestionado por el Obispado
Recogida Residuos		Fomento de Construcciones y Contratas (FCC)
Limpieza Viaria	100%	Se presta mediante encargo con sociedad municipal
Suministro abastecimiento agua potable		Acualia
Alcantarillado		Acualia

Nombre del servicio	% Participación	Prestador del servicio
Acceso núcleo población		Gestión directa municipal
Pavimentación vías públicas		Gestión directa municipal o encargo a sociedad municipal
Control Alimentos		No se presta
Parque público		Gestión municipal o encargo a sociedad municipal
Biblioteca Pública		Gestión directa a través de organismo autónomo (FMC)
Mercado		Gestión directa municipal
Tratamiento Residuos		Fomento de Construcciones y Contratas (FCC)
Protección Civil		Gestión directa a través de los servicios municipales
Prestación Servicios Sociales		Gestión directa Municipal. No obstante, la Ayuda a domicilio se presta indirectamente mediante contrato de servicios y residencia de mayores mediante concesión
Servicios Prevención y Extinción de Incendios		Consorcio Provincial (Diputación)
Instalaciones Deportivas		Gestión directa a través de organismo autónomo (PMD); piscina y anexo, mediante gestión indirecta
Transporte colectivo de viajeros		No se presta
Protección medio ambiente		Gestión directa municipal (servicios municipales)

Cuadro nº 3

En relación con el servicio de cementerio, se destaca su prestación por el Arzobispado y no por el Ayuntamiento, a pesar de que esta actividad forme parte del ámbito competencial propio (art. 25. K) de la LRBRL), y ser considerado de prestación obligatoria por todos los municipios, de acuerdo con el art. 26 a) de la LRBRL.

3.4. Estructura organizativa y de control interno

A) Estructura organizativa y funcional

El Ayuntamiento de Moguer se encuentra organizado funcionalmente en seis Áreas (Economía y Fomento, Urbanismo y Obras, Cultura, Bienestar Social, Medio Ambiente y Régimen Interno) de las que dependen, a su vez, otras diez Subáreas.

La plantilla de empleados públicos con la que contaba el Ayuntamiento en 2021 se muestra en el **cuadro nº 4**:

Tipo de personal	Nº de Plazas
Personal Funcionario	142
Personal Laboral	104
Personal Eventual	5
Totales	**251**

Cuadro nº 4

No obstante, de las 142 plazas de personal funcionario de carrera, 24 se encontraban vacantes (17%), y 52 estaban ocupadas por funcionarios interinos (36,6%).

Del total de plazas de personal laboral (104), 20 que tienen carácter estructural están ocupadas por 13 laborales fijos y seis laborales interinos, la que resta se encuentra vacante. El resto de las plazas (84) pertenecen a empleados temporales.

B) Entidades dependientes

Las entidades dependientes creadas por el Ayuntamiento, a finales del ejercicio 2021, para la prestación de determinados servicios aparecen en el **cuadro nº 5**:

Nombre entidad	% participación
Patronato Municipal de Deportes	100%
Fundación Municipal de la Cultura	100%
Empresa Municipal de la Gestión del Suelo y de la Vivienda de Moguer (EMVISUR S.L)	100%

Cuadro nº 5

En relación con el Patronato Municipal de Deportes (PMD) y la Fundación Municipal de la Cultura (FMC), se pone de manifiesto la peculiaridad que supone la falta de dotación de créditos en el capítulo 1 de sus presupuestos de gastos, lo que revela la falta de personal a su cargo (propios o adscritos) y que, por ello, las funciones que se les atribuyen sean realizadas por personal del Ayuntamiento.

Así, en la plantilla del Ayuntamiento figuran asignadas al Área de Cultura 33 plazas, de las cuales ocho están vacantes; y en el Área de Deportes son 16 las plazas dotadas, de la cuales se encuentran 3 vacantes.

Además, el Ayuntamiento participa en las siguientes entidades de carácter supramunicipal:

Mancomunidades

Mancomunidad del Desarrollo Condado de Huelva.
Mancomunidad de Moguer-Palos de la Frontera.

Consorcios

C. Provincial contra Incendios y Salvamentos de Huelva, desde el 1 de enero de 2001.
C. Provincial Transporte Metropolitano de la Costa de Huelva, desde 26 de febrero de 2010.

Por último, el Ayuntamiento también participa en la Fundación Juan Ramón Jiménez.

C) Evaluación del Control interno

El análisis del control interno llevado a cabo hasta el momento está basado en las respuestas ofrecidas en los cuestionarios que , previamente, fueron enviados a la corporación, y en la información que ha remitido a esta institución en cumplimiento de la Resolución de 2 de diciembre de 2020, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se hace público el acuerdo del Pleno de 2 de diciembre de 2020, por el que se aprueba la instrucción sobre el procedimiento para la remisión de la información relativa al ejercicio del control interno de las entidades que componen el Sector Público Local de Andalucía.

**** Estructura del órgano de intervención y contabilidad***

El puesto de interventor se encuentra ocupado por un funcionario habilitado nacional que accedió por concurso en mayo de 2013. Además, en estos departamentos hay coordinadora de servicios económicos, funcionario nivel A2; cuatro administrativos C1, uno de los cuales es funcionario de carrera, dos funcionarios interinos y el restante personal laboral fijo; y una funcionara interina perteneciente al grupo C2.

**** Sistema de control interno***

El Pleno acordó en julio de 2019 aplicar el régimen de fiscalización e intervención limitada previa a todo tipo de gastos y obligaciones de la entidad. En materia de derechos e ingresos este régimen de intervención se ha sustituido por el control inherente a la toma de razón en contabilidad.

**** Actuaciones de control financiero***

Se ha elaborado el Plan Anual de Control Financiero, remitiéndose al Pleno el 28 de enero 2021.

No se ha informado desfavorablemente la aprobación del presupuesto (art. 168.4 TRLRHL).

No se ha informado desfavorablemente ninguna propuesta de modificación de crédito en el ejercicio (art. 177.2 TRLRHL).

No se ha informado desfavorablemente la aprobación de la liquidación del presupuesto (art. 191.3 TRLRHL).

No se ha emitido informe de incumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria o de regla de gasto (art. 16 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre).

No se ha realizado el control financiero posterior a la toma de razón en contabilidad de los ingresos.

Se ha realizado Auditoría Pública sobre la Sociedad Mercantil Empresa Municipal Gestión Suelo y Vivienda, S.L.

**** Reparos***

En el **cuadro nº 6** se muestra información de la materia, importe, número y las causas de los reparos formulados por la intervención en el ejercicio 2021.

Materia	Importe	Nº Reparos	Causa
Contratación	4.719,04	5	Omisión Expediente -Art. 118 contrato menor
Prelación de pagos	1.489.874,62	17	Orden de prioridad de pagos
Total reparos	**1.494.593,66**	**22**	

Cuadro nº 6

El 99,98% de los reparos se emitieron por el incumplimiento del orden de prioridad de pagos del plan de disposición de fondos, al existir operaciones pendientes de pagos de ejercicios cerrados.

**** Acuerdos de gastos contrarios al criterio de los reparos del órgano interventor***

El Ayuntamiento de Moguer ha remitido a través de la Plataforma de Rendición esta documentación.

El número de los acuerdos contrarios a reparos coincide con el número total de los emitidos por la Intervención, por lo que los datos son los que se muestran en el cuadro anterior.

El **cuadro nº 7** se muestra la información atendiendo al órgano que levanta el reparo.

Órgano	Contratación		Prelación de pagos		TOTAL	
	Importe	Nº	Importe	Nº	Importe	Nº
Alcalde	1.115,78	2	1.489.874,62	17	1.490.990,40	19
Pleno	3.603,26	3	-	-	3.603,26	3
	4.719,04	5	1.489.874,62	17	1.494.593,66	22

Cuadro nº 7

En los tres casos resueltos por el Pleno, el instrumento utilizado ha sido el expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos (REC).

**** Acuerdos y resoluciones con omisión del trámite de fiscalización previa***

El número total de acuerdos y resoluciones adoptadas con omisión del trámite de fiscalización previa ha sido 51. En el **cuadro nº 8** se muestra esta información, agrupada por tipo de gasto y motivo de la omisión de fiscalización.

Gasto	Importe	Motivo de la omisión (Plataforma CCA)	¿Puede dar lugar a nulidad del acto, art.47 LPACAP?	
			Si/No	Motivo
Servicio asesoramiento y actualizaciones programas SIGEP (nóminas) y SICALWIN	9.028,57	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Servicios asesoramiento jurídico y defensa judicial	44.467,50	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Servicios comunicaciones postales	31.833,81	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Suministro de energía eléctrica.	212.358,72	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Servicio de ayuda a domicilio dependencia	1.475.764,13	Incorrecta utilización del procedimiento de contratación	SI	Adquisición de compromisos de gasto por encima del crédito autorizado
		Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Adquisición de compromisos de gasto por encima del crédito autorizado
		Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
		Retraso en la tramitación del expediente	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Renting vehículos municipales	14.607,93	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Limpieza de edificios	330.756,38	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
Suministros de alimentos, productos de higiene y mascarillas acogidos al programa Andaluz de colaboración extraordinaria con los municipios de las provincias de Almería y Huelva	75.015,68	Falta de tramitación del expediente de contratación	NO	
Otros (suministro productos alimenticios y farmacéuticos familias necesitadas, mantenimiento ascensores…)	12.710,91	Falta de tramitación del expediente de contratación	SI	Ausencia contrato licitado cuando se produjo el gasto, siempre que aquel fuera preceptivo
TOTAL	**2.206.543,63**			

Cuadro nº 8

**** Reconocimiento Extrajudiciales de Créditos***

El Ayuntamiento ha aprobado reconocimientos extrajudiciales de créditos en el ejercicio 2021 por importe de 611.594,15€.

**** Ingresos***

En materia de ingresos el Ayuntamiento de Moguer ha indicado que no han existido anomalías en el ejercicio 2021.

**** Sistema contable***

El sistema contable utilizado (SICALWIN) no ofrece información sobre el Patrimonio de la entidad, y el seguimiento de los gastos con financiación afectada, incluido los referidos al Patrimonio Municipal del Suelo, se lleva a cabo de manera extracontable, mediante hojas Excel.

La entidad no dispone de una normativa que regule las operaciones de cierre del ejercicio, rigiéndose por lo previsto en la IMNCL/2013. Tampoco dispone de manuales o normas internas de funcionamiento referidas a los departamentos de contabilidad, intervención, tesorería, personal, contratación y subvenciones.

3.5. Contratación

En el **cuadro nº 9** se muestra la actividad contractual llevada a cabo por el Ayuntamiento de Moguer en el ejercicio 2021.

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación		Importe adjudicación	Nº de contratos
Obras	Abierto		1.063.187,30	3
		Subtotal	**1.063.187,30**	**3**
Suministros	Abierto		85.386,05	2 (1)
		Subtotal	**85.386,05**	**2**
Servicios	Abierto		155.945,00	6 (2)
		Subtotal	**155.945,00**	**6**
Concesión de Servicios	Abierto		14.300,33	3(3)
		Subtotal	**14.300,33**	**3**
Contrato administrativo especial (aprovechamientos forestales)	Abierto		27.720,00	1
	Subasta pública		20.190,40	1
	Adjudicación directa		9.019,00	1
		Subtotal	**56.929,40**	**3**
Otros		**Subtotal**	**21.054,00**	**1**
TOTAL			**1.396.802,08**	**18**

Cuadro nº 9

(1) No se incluye el Presupuesto de adjudicación del contrato de suministro de alimentos de primera necesidad, productos de limpieza e higiene personal básicos para los usuarios de los servicios sociales del Ayuntamiento, porque 4 de los 5 lotes quedaron desiertos y el lote que se adjudica se hace con un % de descuento sobre los precios unitarios.
(2) No se incluye el Presupuesto de adjudicación del contrato de servicio de "auditoría financiera de la Estrategia DUSI Moguer 2020" ya que se cuantifica por cada € certificado.
(3) Gestión de escuelas infantiles. Importe de adjudicación por curso.

En el **cuadro nº 10** se muestra información de los contratos que, formalizados en ejercicios anteriores, continúan desplegando sus efectos en 2021.

Tipo de contratos	Procedimientos de adjudicación		Importe adjudicación	Nº de contratos
Obras	Abierto		47.454,01	1
		Subtotal	**47.454,01**	**1**
Suministros	Abierto		184.002,38	5 (1)
		Subtotal	**184.002,38**	**5**
Servicios	Abierto		465.728,31	19
	Negociado con publicidad		19.200,00	2
	Negociado sin publicidad		0,00	1
		Subtotal	**484.928,31**	**22 (2)**
Concesión de Servicios	Abierto		6.653.889,88	15 (3)
		Subtotal	**6.653.889,88**	**15**
Mixto	Abierto		5.625.775,00	3 (4)
		Subtotal	**5.625.775,00**	**3**
Otros		**Subtotal**	**546.665,87**	**4 (5)**
	TOTAL		**13.542.715,45**	**50**

Cuadro nº 10

(1) No se incluye el Presupuesto de adjudicación del contrato de suministro por renting de vehículo al establecerse un canon mensual.
(2) No se incluye el Presupuesto de adjudicación de cuatro contratos de servicios al establecerse un presupuesto anual.
(3) (4) No se incluye el Presupuesto de adjudicación de 12 contratos de concesión de servicios y de 1 contrato mixto (servicios y suministros) al establecerse un canon anual.
(5) No se incluye el Presupuesto de adjudicación de 2 contratos de cesión de uso por constar sólo el presupuesto del ejercicio 2021.

La entidad no ha rendido a la CCA la información de la relación de contratos ni de los convenios formalizados en el ejercicio 2021.

En el portal de la transparencia del Ayuntamiento no se ofrece información de su actividad contractual.

El Ayuntamiento de Moguer, en 2021, realizó a EMVISUR. SL los encargos de ejecución que figuran en el **cuadro nº 11**.

Denominación encargo	Importe
Limpieza viaria	631.616,06
Jardinería	361225,18
Limpieza asentamientos	50.283,01
Reparación y mantenimiento viales	575.872,77
Reparación y conservación edificios	373.192,32
Actividades culturales	186.078,70
Actividades deportivas	7.158,32
Puntos limpios	53.565,11
Total	**2.238.991,47**

Cuadro nº 11

3.6. Subvenciones

En el **cuadro nº 12** se ofrece información de las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021.

Tipo subvención	Órgano concedente	Nº concedidas	Importe concedido €	Importe pagado €	Importe justificado €	Reintegros €
Nominativas (arts. 22. a) LGS	Alcaldía	29	235.886,00	236.631,45	289.895,69	1.186,43
Régimen concurrencia competitiva. Becas Erasmus. Curso 2020-2021. Decreto de Alcaldía de 24/08/2021)	Alcaldía	14	7.000,00	7.000,00	6.650,00	346,66
Concurrencia competitiva. Fomento la escolarización 2021-2022. Decreto de Alcaldía 4/5/ 2021)	Alcaldía	58	26.687,54	25.934,60	25.934,60	-
Concurrencia competitiva. Adquisición de material escolar 2020-2021, Decreto de Alcaldía 15/05/2021)	Alcaldía	46	2.300,00	1.471,53	1.616,30	-
Concurrencia competitiva. Adquisición de material escolar 20-21, Decreto de Alcaldía 23/12/2021	C. Bienestar Social	37	16.699,68	16.699,68	16.699,68	-
Concurrencia competitiva. Subvención para la adquisición de material escolar 2021-2022. Decreto de Alcaldía 01/07/2021	Alcaldía	47	2.350,00	1.422,00	2.344,12	-
Concurrencia competitiva. Ayudas a autónomos, pymes, micro pymes y otros colectivos del sector comercial afectados por el COVID 19. Decreto de Alcaldía de 10/06/ 2021	Alcaldía	58	41.389,83	41.389,83	59.078,72	-
Concurrencia competitiva, Transporte escolar al Virgen de Belén, curso 2020- 2021. Decreto de 15/03/2021	Alcaldía	10	11.800,00	11.800,00	11.800,00	-
Concurrencia competitiva. Transporte escolar al Virgen de Belén, curso 2021-2022. Decreto de 1/07/2021.	Alcaldía	8	9.440,00	9.440,00	9.440,00	-
Total		**307**	**353.553,05**	**351.789,09**	**423.459,11**	**1.533,09**

Cuadro nº 12

El 67% de las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento en el ejercicio 2021, lo fueron mediante concesión directa, al amparo del artículo 22.a) de la LGS.

Por su parte, las subvenciones concedidas por el Patronato Municipal de Deportes y la Fundación de la Cultura en el periodo fiscalizado se muestran en el **cuadro nº 13**.

Tipo subvención	Órgano concedente	Nº concedidas	Importe concedido €	Importe pagado €
Nominativas (arts. 22. a) LGS	Concejalía de Cultura. FMC	13	64.889,00	64.889,00
Nominativas (arts. 22. a) LGS	Concejalía de Educación y Deportes. PMD	5	135.500,00	135.500,00
Total		**18**	**200.389,00**	**200.389,00**

Cuadro nº 13

Esta información resulta destacable, pues estas subvenciones se gestionan por el personal del Ayuntamiento, al carecer estos dos organismos de personal propio o adscrito formalmente.

3.7. Otros aspectos relevantes

A) Aprobación del presupuesto

La entidad dispuso de presupuesto prorrogado[1] hasta el 20 de julio de 2021, momento en el que tuvo lugar la aprobación definitiva del Presupuesto General del referido ejercicio.

B) Liquidación del presupuesto

El Informe de intervención sobre la liquidación del presupuesto es del 21 de junio de 2022, y el decreto de alcaldía de aprobación se dictó el 23 de junio de 2022, dándose cuenta al Pleno de la Corporación el 30 de junio de 2022.

Entre la información más relevante que se deduce del expediente de liquidación presupuestaria se destaca la siguiente:

- Un resultado presupuestario ajustado negativo por importe de 28.340,47 €.

- Un Remanente de Tesorería libre para gastos generales negativo de 1.970.868,40 €.

- El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y el cumplimiento de la regla de gasto.[2]

C) Aprobación de la Cuenta General

En el momento de elaboración del presente documento la entidad todavía no había aprobado la Cuenta General de la Corporación correspondiente a 2021.

D) Información sobre litigios

En el **cuadro nº 14** se ofrece información de los litigios en los que la entidad comparece como parte, diferenciando los que se encuentran en curso de los finalizados que están pendientes de la ejecución de la sentencia.

Litigios en curso		Litigios finalizados pendiente ejecución sentencias	
Nº procedimientos	**Cuantía**	**Nº procedimientos**	**Cuantía**
32	13.220.415,20	9	26.412,83
12	Indeterminada	1	Pendiente de determinar
2	Pendiente de determinar	1	Indeterminada

Cuadro nº 14

[1] El Presupuesto prorrogado en 2021 era el de 2019, que también resultó prorrogado en 2020.

[2] Las reglas fiscales previstas en Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, para 2020 y 2021 se encuentran suspendidas en virtud del acuerdo del Consejo de Ministros, de 6 de octubre de 2020, que posteriormente fue aprobado por el Congreso de los Diputados en su sesión de 20 de octubre de 2020.

E) Gestión recaudatoria

El Ayuntamiento ha delegado en la Agencia Provincial Tributaria de Huelva la gestión recaudatoria, tanto en vía voluntaria como ejecutiva, de determinados recursos municipales.

4. ANÁLISIS DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

4.1. Modificaciones presupuestarias

En el **cuadro nº 15** se ofrece información de las modificaciones presupuestarias aprobadas en el ejercicio 2021.

Tipo de modificación	Nº expedientes	Importe	
		Positivas	Negativas
Créditos extraordinarios	10	516.599,97	
Suplementos de Créditos	3	250.826,38	
Incorporación de Remanentes	7	6.110.307,27	
Generación de Créditos	16	1.133.712,55	
Transferencias	6	350.395,59	350.395,59
Bajas por anulación	0		729.215,74
Total	**42**	**8.361.841,76**	**1.079.611,33**

Cuadro nº 15

Las bajas por anulación sirvieron para financiar la casi totalidad de los expedientes de suplementos y créditos extraordinarios aprobados en el ejercicio.

En el **cuadro nº 16** se muestra la incidencia de las modificaciones, excepto las transferencias, en los capítulos presupuestarios.

Tipo modificación	Importe por capítulos						Importe total
	1	2	3	4	6	9	
Créditos extraordinarios	-	-	-	85.386,00	431.213,97	-	516.599,97
Suplementos de créditos	-	-	-	-	250.826,38	-	250.826,38
Incorporación de Remanentes	565.415,77	256.535,33	3.013,44	181.750,66	5.086.248,30	17.343,77	6.110.307,27
Generación de créditos	235.671,12	61.920,57	-	32.634,00	803.513,86	-	1.133.739,55
Bajas por anulación	7.006,58	41.572,73	-	332.797,24	347.839,19	-	729.215,74

Cuadro nº 16

En el **cuadro nº 17** se recoge la información del cuadro anterior, pero ahora referida a las transferencias de créditos:

Transferencias/capítulo	Importe	
	Positivo	Negativo
1	197.376,18	340.855,59
2	132.670,00	9.540,00
3	-	-
4	6.214,55	-
6	14.134,86	-
Total	**350.395,59**	**350.395,59**

Cuadro nº 17

4.2. Liquidación del Presupuesto de Gastos

En el **cuadro nº 18** se muestra la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 2021 por capítulos presupuestarios y también agrupada en función de la naturaleza de los créditos:

Capítulo	Créditos presupuestarios			ORN	Pagos líquidos	Pendiente de pago
	Créditos iniciales	Modificaciones	Créditos definitivos			
1. Gastos de personal	9.638.982,64	650.600,90	10.289.583,54	8.951.409,34	8.920.714,79	30.694,55
2. Gastos en bienes y servicios	7.424.753,85	400.013,17	7.824.767,02	6.354.630,86	5.736.112,19	618.518,67
3. Gastos financieros	57.852,00	3.013,44	60.865,44	56.249,96	56.249,96	-
4. Transferencias corrientes	4.436.720,28	-26.812,03	4.409.908,25	4.020.513,68	2.998.254,37	1.022.259,31
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	-	-	-	-	-	-
6. Inversiones reales	2.732.271,46	6.238.098,18	8.970.369,64	1.847.304,06	1.494.648,90	352.655,16
7. Transferencias de capital	51.000,00	-	51.000,00	50.800,00	-	50.800,00
8. Activos financieros	42.070,85	-	42.070,85	11.100,00	7.200,00	3.900,00
9. Pasivos financieros	1.266.100,00	17.343,77	1.283.443,77	1.265.010,64	1.265.010,64	-
Total gastos	**25.649.751,08**	**7.282.257,43**	**32.932.008,51**	**22.557.018,54**	**20.478.190,85**	**2.078.827,69**
Gastos corrientes u ordinarios	21.558.308,77	1.026.815,48	22.585.124,25	19.382.803,84	17.711.331,31	1.671.472,53
Gastos de capital	2.783.271,46	6.238.098,18	9.021.369,64	1.898.104,06	1.494.648,90	403.455,16
Gastos no financieros	24.341.580,23	7.264.913,66	31.606.493,89	21.280.907,90	19.205.980,21	2.074.927,69
Gastos financieros	**1.308.170,85**	**17.343,77**	**1.325.514,62**	**1.276.110,64**	**1.272.210,64**	**3.900,00**

Cuadro nº 18

En el **cuadro nº 19** con la misma distribución que el anterior se muestra en términos porcentuales la estructura del presupuesto definitivo y los indicadores del grado de ejecución y de cumplimiento alcanzados en la ejecución del presupuesto de gasto.

Capítulo	Estr. PPto. Def. %	Gº Ejec. (%)	Gº cum. (%)
1. Gastos de personal	31,24%	86,99%	99,66%
2. Gastos en bienes y servicios	23,76%	81,21%	90,27%
3. Gastos financieros	0,18%	92,42%	100,00%
4. Transferencias corrientes	13,39%	91,17%	74,57%
5. Fondo de contingencia y otros imprevistos	0,00%	0,00%	0,00%
6. Inversiones reales	27,24%	20,59%	80,91%
7. Transferencias de capital	0,15%	99,61%	0,00%
8. Activos financieros	0,13%	26,38%	64,86%
9. Pasivos financieros	3,90%	98,56%	100,00%
TOTAL GASTOS (1/9)	**100,00%**	**68,50%**	**90,78%**
Gastos corrientes u ordinarios	68,58%	85,82%	91,38%
Gastos de capital	27,39%	21,04%	78,74%
Gastos no financieros	95,97%	67,33%	90,25%
Gastos financieros	4,03%	96,27%	99,69%

Cuadro nº 19

4.3. Liquidación del presupuesto de ingresos

En el **cuadro nº 20** se refleja los datos relativos a la ejecución del presupuesto de ingresos del ejercicio 2021 por capítulos presupuestarios y agrupada en función de la naturaleza económica de los ingresos.

Capítulo	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Derechos reconocidos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Pendiente de cobro
1. Impuestos directos	9.430.000,00	-	9.430.000,00	8.838.425,47	124.328,81	414.316,89	8.299.779,77	6.950.033,07	1.349.746,70
2. Impuestos indirectos	500.000,00	-	500.000,00	169.621,49	2.058,04	-	167.563,45	166.901,88	661,57
3. Tasas y otros ingresos	1.615.377,03	387.833,56	2.003.210,59	1.113.941,17	13.897,18	-	1.100.043,99	849.197,28	250.846,71
4. Transferencias corrientes	10.425.813,62	413.282,93	10.839.096,55	10.470.851,09	189.360,24	-	10.281.490,85	9.999.382,59	282.108,26
5. Ingresos patrimoniales	975.268,12	-	975.268,12	915.844,48	217,90	2.219,00	913.407,58	552.824,73	360.582,85
6. Enajenación inversiones reales	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Transferencias de capital	707.224,12	3.382.792,28	4.090.016,40	637.079,51	9.677,19	-	627.402,32	13.258,08	614.144,24
8. Activos financieros	42.070,85	3.098.348,66	3.140.419,51	11.400,00	-	-	11.400,00	6.226,69	5.173,31
9. Pasivos financieros	1.953.997,34	-	1.953.997,34	1.443.174,84	-	-	1.443.174,84	1.443.174,84	-
TOTAL INGRESOS	25.649.751,08	7.282.257,43	32.932.008,51	23.600.338,05	339.539,36	416.535,89	22.844.262,80	19.980.999,16	2.863.263,64
Ingresos tributarios	11.545.377,03	387.833,56	11.933.210,59	10.121.988,13	140.284,03	414.316,89	9.567.387,21	7.966.132,23	1.601.254,98
Ingresos corrientes u ordinarios	22.946.458,77	801.116,49	23.747.575,26	21.508.683,70	329.862,17	416.535,89	20.762.285,64	18.518.339,55	2.243.946,09
Ingresos de capital	707.224,12	3.382.792,28	4.090.016,40	637.079,51	9.677,19	-	627.402,32	13.258,08	614.144,24
Ingresos no financieros	23.653.682,89	4.183.908,77	27.837.591,66	22.145.763,21	339.539,36	416.535,89	21.389.687,96	18.531.597,63	2.858.090,33
Ingresos financieros	1.996.068,19	3.098.348,66	5.094.416,85	1.454.574,84	-	-	1.454.574,84	1.449.401,53	5.173,31

Cuadro nº 20

En el **cuadro nº 21**, con la misma distribución anterior, se ofrece en términos porcentuales la estructura del presupuesto de ingresos definitivo y los indicadores del grado de ejecución y de cumplimiento.

Capítulo presupuestario	Estr. Pptaria%	Gº ejecución (%)	Gº cumplim %
1. Impuestos directos	28,63%	88,01%	83,74%
2. Impuestos indirectos	1,52%	33,51%	99,61%
3. Tasas y otros ingresos	6,08%	54,91%	77,20%
4. Transferencias corrientes	32,91%	94,86%	97,26%
5. Ingresos patrimoniales	2,96%	93,66%	60,52%
6. Enajenación inversiones reales	0,00%	0,00%	0,00%
7. Transferencias de capital	12,42%	15,34%	2,11%
8. Activos financieros	9,54%	0,36%	54,62%
9. Pasivos financieros	5,93%	73,86%	100,00%
Total ingresos	**100,00%**	**69,37%**	**87,47%**
Ingresos tributarios	36,24%	84,82%	83,26%
Ingresos corrientes u ordinarios	72,11%	90,57%	89,19%
Ingresos de capital	12,42%	15,58%	2,11%
Ingresos no financieros	84,53%	79,55%	86,64%
Ingresos financieros	15,47%	28,55%	99,64%

Cuadro nº 21

4.4. Remanente de Tesorería

En el **cuadro nº 22** se recoge el Remanente de Tesorería del ejercicio 2021:

Nº de cuentas	Conceptos	Ejercicio 2021
57, 556	1. (+) Fondos líquidos	2.281.427,99
	2. (+) Derechos pendientes de cobro	10.502.615,12
430	a. -(+) del Presupuesto corriente	2.863.263,64
431	b. -(+) de Presupuestos cerrados	7.637.057,51
257, 258, 270, 275, 440, 442, 449, 456, 470, 471, 472, 537, 538, 550, 565, 566	c. -(+) de operaciones no presupuestarias	2.293,97
	3. (-) Obligaciones pendientes de pago	5.985.773,73
400	a. -(+) del Presupuesto corriente	2.078.827,69
401	b. -(+) de Presupuestos cerrados	788.143,69
165, 166, 180, 185, 410, 414, 419, 453, 456, 475, 476, 477, 502, 515, 516, 521, 550, 560, 561	c. -(+) de operaciones no presupuestarias	3.118.802,35
	4. (+) Partidas pendientes de aplicación	-396.474,72
554, 559	a. -(-) cobros realizados pendientes de aplicación definitiva	476.474,72
555, 5581, 5585	b. -(+) pagos realizados pendientes de aplicación definitiva	80.000,00
	I. (1 + 2 - 3 + 4) Remanente de tesorería total	6.401.794,66
2961, 2962, 2981, 2982, 4900, 4901, 4902, 4903, 5961, 5962, 5981, 5982	II. Saldos de dudoso cobro	4.774.487,59
	III. Exceso de financiación afectada	3.598.175,47
	IV. (I - II - III) Remanente de tesorería para gastos generales	**-1.970.868,40**

Cuadro nº 22

A pesar de que el RTGG resultó negativo no consta que se hubieran adoptado ninguna de las medidas previstas en el artículo 193 del TRLRHL.

4.5. Resultado Presupuestario

El resultado presupuestario obtenido como consecuencia de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2021 se expone en el **cuadro nº 23**:

Conceptos	DRN	ORN	Ajustes	Resultado Presupuestario
a. Operaciones corrientes	20.762.285,64	19.382.803,84		1.379.481,80
b. Operaciones de capital	627.402,32	1.898.104,06		-1.270.701,74
1. Total operaciones no financieras	21.389.687,96	21.280.907,90		108.780,06
c. Activos financieros	11.400,00	11.100,00		300,00
d. Pasivos financieros	1.443.174,84	1.265.010,64		178.164,20
2. Total operaciones financieras	1.454.574,84	1.276.110,64		178.464,20
I. (I=1+2) RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO	**22.844.262,80**	**22.557.018,54**		**287.244,26**
AJUSTES:				
3. Créditos gastados financiados con remanente de tesorería para gastos generales			-	
4. Desviaciones de financiación negativas del ejercicio			1.593.437,86	
5. Desviaciones de financiación positivas del ejercicio			1.909.022,59	
II. (II=3+4-5) TOTAL AJUSTES			-315.584,73	
(I+II) RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO				**-28.340,47**

Cuadro nº 23

5. INFORME A EMITIR

La estructura del Informe se adecuará a la señalada en la GPF-OCEX 1730. Se podrán obviar aquellos epígrafes de carácter no obligatorio si como resultado del trabajo realizado no se considera necesaria su inclusión. En el **anexo II** de este documento se recoge la estructura del informe.

6. EQUIPO DE AUDITORÍA, PRESUPUESTO DE TIEMPO Y CALENDARIO PREVISTO

6.1. Equipo de auditoría

El equipo está compuesto por los siguientes miembros:

- Consejera: Alicia Ruiz-Badanelli Berriozábal
- Coordinadora de Corporaciones Locales
- Responsable Técnico
- Técnico de Auditoria
- Administrativo: Cristina Menéndez Pasagali

6.2. Presupuesto de tiempo

La distribución de las horas que se requieren en la fase del trabajo de campo se detalla en el **cuadro nº 24**:

Mes	Días Laborables	Horas Mes	Horas Auditor	Horas Técnicos	Horas Administrativo	Total Horas
Feb-23	7	49	21	21		42
Mar-23	23	161	98	119		217
Abr-23	17	119	112	105	8	217
May-23	22	154	154	154		308
Jun-23	21	147	147	126		273
Jul-23	21	147	147	70		217
Total			**679**	**595**	**8**	**1.274**

Cuadro nº 24

- Se han considerado en esta programación los trabajos de tratamiento y respuesta a las alegaciones formuladas al informe SL 13/2021.

- Sin embargo, no contempla este calendario las horas de formación correspondientes a cursos que se impartan en horario de mañana.

6.3. Calendario previsto

Los tiempos previstos para la ejecución del trabajo se resumen a continuación en el **cuadro nº 25**:

Notificación inicio actuaciones	13/02/2023
Notificación designación interlocutor	16/02/2023
Planificación y programación	28/04/2023
Estimación finalización trabajos de campo	30/06/2023
Estimación entrega borrador informe	31/07/2023

Cuadro nº 25

7. ANEXOS

7.1. Anexo I: Riesgos por áreas de fiscalización

Área de fiscalización	Riesgos	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel riesgo
1. ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA	Existencia de disposiciones legales y reglamentarias complejas	RI	Alta	Medio	Medio
	Los puestos de intervención y tesorería están ocupados por FHN	RC	Alto	Medio	Medio
	Ocupación de estos puestos por los mismos funcionarios con más de tres años de antigüedad	RC	Alta	Medio	Medio
	Disposición de normativa propia que regule la contabilización de las operaciones	RC	Baja	Medio	Medio
2. TESORERÍA	Inexistencia normativa específica para gestionar la tesorería	RC	Alta	Medio	Medio
	No existencia de Plan de disposición de fondos	RC	Alta	Medio	Medio
	Inexistencia procedimientos escritos sobre el trámite administrativo que regulen los cobros y los pagos	RC	Alta	Medio	Medio
	Frecuencia arqueos de caja mensuales	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Falta de inventario de cuentas bancarias con firmas autorizadas	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Falta de procedimiento escrito para dar de alta y baja de apoderamientos en cuentas bancarias.	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Frecuencia conciliaciones bancarias igual al mes	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Falta segregación funciones personas que contabilizan cobros y pagos	RC	Alta	Medio	Medio
	Falta registros auxiliares control fianzas y depósitos recibidos	RC	Alta	Medio	Alto
	Falta aprobación normativa que regule la colocación de excedentes de tesorería	RC	Alta	Medio	Medio
	Falta aprobación normativa que regule la celebración operaciones de tesorería	RC	Alta	Medio	Medio
3. SUBVENCIONES	Disposición de Plan estratégico de subvenciones	RC	Alta	Medio	Medio
	Aprobación ordenanza general de subvenciones	RC	Alta	Alto	Medio
	Disposición aplicación informática específica para la gestión de subvenciones	RC	Alta	Medio	Medio
	Disposición sistema de seguimiento de la aplicación y justificación de subvenciones	RC	Alta	Medio	Medio
	Disposición plan anual de comprobación de actividades subvencionadas	RC	Alta	Medio	Medio
	Procedimientos de revisión de subvenciones concedidas y pagadas	RC	Alta	Alto	Medio
4. CONTRATACIÓN	Departamento de contratación centralizado	RC	Alta	Medio	Medio
	Existencia de procedimiento para Programación de necesidades	RC	Alta	Medio	Medio
	Disposición de Mesa de contratación permanente	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Publicación actividad contractual Portal de la Transparencia	RC	Alta	Baja	Bajo
5. INGRESOS	Procedimiento respecto anulaciones y cancelaciones derechos pendientes de cobro	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Procedimiento sobre aplazamientos y fraccionamientos	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Procedimiento para declarar la prescripción de derechos	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Aprobación criterios saldos dudoso cobro	RC	Alta	Bajo	Bajo

DIRECTRICES TÉCNICAS

Área de fiscalización	Riesgos	Tipo de riesgo	Probabilidad	Impacto	Nivel riesgo
6. GASTOS	Procedimiento respecto a anulaciones y cancelaciones de obligaciones pendientes de pago	RC	Alta	Medio	Medio
	Conexión entre aplicación contabilidad y registro de facturas	RC	Alta	Bajo	Bajo
	Seguimiento proyectos de gastos manualmente	RC	Alta	Alto	Alto

7.2. Anexo II: Estructura del informe

Sección
1. Introducción
2. Responsabilidad del órgano de gestión
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada
4. Opinión de la liquidación del Presupuesto
5. Fundamentos de la opinión de la liquidación del Presupuesto
6. Cuestiones clave de auditoría
7. Párrafos de otras cuestiones en materia financiera
8. Conclusiones de la fiscalización de cumplimiento
9. Párrafos de otras cuestiones de la fiscalización de cumplimiento
10. Recomendaciones
11. Apéndices
12. Anexos
13. Trámite de alegaciones